



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Angel Viveros Gutiérrez

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Macarena Orosa Hidalgo  
D. José Ventura Sousa Piña  
D.ª María Teresa González Ausín  
D. Iván López Marina  
D.ª Emilia Escudero Amado  
D. Agustín González Plasencia  
D.ª María Dolores Galache Vallejo

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D. Francisco Javier Becerra Redondo  
D.ª María Mercedes Peña Carrero  
D. Víctor Herrera Medina  
D.ª Fátima Heredia Ramírez  
D. Juan Carlos García Barón

**PODEMOS COSLADA**

D. Julio Hueté Pérez  
D. Santiago de Miguel Esteban  
D.ª Rosa María Martínez Mata

**CIUDADANOS COSLADA**

D.ª Julia Gómez Galdón

**VOX COSLADA**

D. Isaac García Narros  
D.ª Cristina López Marcos

**GRUPO MIXTO**

D. Fernando Romero Castro

**NO ADSCRITOS**

D.ª Aránzazu Molinello Fernández  
D. David Cuenca García  
D. José Luis Baladrón Ferrero

**NO ASISTE, JUSTIFICANDO SU AUSENCIA:**

D.ª María del Pilar Marín García

	Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314">https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</a>

	Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836">https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</a>

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. José Viñas Bosquet

**SECRETARIA GENERAL:**

D.ª Isabel Mónica Ayuso García

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las 09:31 horas del día 28 de abril de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES Y A LA ASAMBLEA DE MADRID DEL 28 DE MAYO DE 2023.** A continuación, se transcribe íntegramente la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El pasado 04 de abril se publicaron las convocatorias de las Elecciones del 28 de mayo, en los siguientes Boletines:

BOE número 80, Real Decreto 207/2023 Elecciones Locales  
BOCM número 80, Decreto 15/2023 Elecciones Asamblea de Madrid.

**SEGUNDO.-** En el calendario del año 2023 los días 29 y 30 de abril coinciden con fin de semana y los días 1 y 2 de mayo son festivos.

**TERCERO.-** El Censo electoral ha sido sometido a rectificación durante período electoral, conforme al calendario publicado en el portal de internet del ine, habiéndose resuelto las reclamaciones por las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral a 20 de abril.

**CUARTO.-** La Jefa administrativa de Estadística y Registro, con fecha 19 de abril de 2023 ha informado sobre la forma de realización del sorteo.

**QUINTO.-** La Secretaria General, con fecha 24 de abril de 2023 ha emitido informe jurídico, con propuesta al Alcalde de celebración del sorteo el día 28 de abril, tras la comunicación de la JEZ declarando admisible dicha fecha de celebración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Competencia.-** La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su artículo 26 dispone:

*1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o*

	<p>Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 , sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQgKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</a></p> 
	<p>Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 , sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQgKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</a></p> 

el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Según doctrina de la Junta Electoral Central el sorteo para la formación de las mesas electorales de la Corporación **competente al Pleno** de la Corporación (Acuerdo nº 75/1993, de 12 de mayo).

**SEGUNDO.- Fechas de celebración.-** Los días que correspondería celebrar el sorteo resultan ser del 29 de abril al 3 de mayo ambos inclusive.

Resultando que los días 29 y 30 de abril coinciden con fin de semana y los días 1 y 2 de mayo son festivos, para contar con tiempo suficiente para la realización de las tareas preparatorias de las notificaciones, -que en el caso de Coslada son de considerable volumen dado el elevado número de mesas electorales-, resultaría muy conveniente poder realizar el sorteo un día antes del plazo legalmente previsto, es decir el día 28 de abril, viernes.

Considerando lo acordado por la JEC en su sesión de 02/03/2023, en el expediente 140/432 (número de acuerdo 34/2023), concluyendo que dada la coincidencia de fechas previstas para el sorteo, con días festivos, considera que resulta admisible realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del periodo fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo.

El 24 de abril, por la Secretaria se ha **solicitado**, mediante correo electrónico, **la conformidad de la JEZ para la realización del sorteo de las mesas electorales, en las condiciones contenidas en el acuerdo de la JEC anteriormente citado, en sesión del Pleno de la Corporación a celebrar el próximo viernes 28 de abril**, previa convocatoria pública a formalizar el 25 de abril, conforme a la Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La JEZ ha contestado lo siguiente: "conforme a lo acordado por la JEC en su sesión de 02/03/2023, en el expediente 140/432 (número de acuerdo 34/2023) **es admisible realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales el día anterior del inicio del periodo fijado por ley, siempre que se anuncie con suficiente antelación y se realice en sesión Pública del Ayuntamiento. La JEC ha comunicado que es extensible a todos los ayuntamientos**, por ello se les notificó el referido acuerdo".

**TERCERO.- Sistema.-** La realización del sorteo, por tanto ha de celebrarse en sesión pública del Pleno, convocada a tal efecto conforme al régimen de convocatoria y de celebración regulado por el Reglamento Orgánico Municipal y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El sistema para su celebración será el indicado en el Informe de la Jefa administrativa de Estadística y Registro, con fecha 19 de abril de 2023, habilitado por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

**"... SEGUNDO.- La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral ha habilitado en su web el sistema para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales y poder imprimir los modelos de notificación a los miembros de las mesas electorales y los listados a remitir a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de primera instancia e instrucción de Coslada.**

	<p>Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89InK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</a></p> 
	<p>Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89InK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</a></p> 

Este sistema permite designar hasta 14 suplentes y se recomienda un número elevado para no quedarse sin suplentes. Para este sorteo **seleccionaremos a cuatro suplentes por cada miembro de mesa electoral**, por estimar que es un número suficiente, a la vista de la experiencia de procesos electorales recientes anteriores.

**TERCERO.-** La forma de celebrar el sorteo será con **un ordenador que desde el salón de Plenos proyecte en la pantalla las operaciones** que requiere la aplicación informática de la OCE, a la vista de los miembros de la Corporación. La operación dura escasos minutos. **El listado resultante de dicho sorteo se guardará en el acto en formato pdf en el directorio de Secretaría General para adjuntarse posteriormente al expediente electrónico abierto en Firmadoc, como Anexo al acta de la Sesión del Pleno**".

Para no hacer públicos los datos de carácter personal de los designados, la lista resultante del sorteo **no se visualizará en la sesión, sino que se guardará en el acto en el directorio de la Secretaría General** para su incorporación como Anexo al Acta en el expediente electrónico de la sesión.

Por todo ello, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local **se propone al Pleno de la Corporación:**

La realización del sorteo para la designación de los miembros de las Mesas electorales de las Elecciones del próximo 28 de mayo de 2023, con el sistema y los medios indicados en los informes de la Jefa de Estadística y Registro de 19 de abril de 2023."

**Sra. Secretaria:** Se ha emitido informe por la Secretaría con fecha 24 de abril, en el que se explica que convocadas las elecciones, publicándose el día 4 de abril las convocatorias, el calendario electoral resulta tener que realizarse el sorteo para las mesas electorales entre los días 29 de abril y 3 de mayo, pero se ha solicitado a la Junta Electoral de Zona y ha concedido autorización para adelantar un día hábil la celebración de este sorteo, y agilizar así el proceso de las notificaciones.

El sorteo ha de celebrarse ante el Pleno, según la Ley Electoral, y se va a utilizar, -como consta en el informe de la jefa del servicio de registro y estadística, unido al expediente-, a través del programa que la propia oficina del Censo Electoral facilita, y que genera un listado de electores para la composición del total de mesas electorales del término municipal, y la posibilidad de designar a cuatro suplentes por cada uno de los titulares. Hay un presidente, un primer vocal, un segundo vocal. Se van a asignar, además, a cuatro suplentes para garantizar la constitución de las mesas en caso de excusas aceptadas.

Se genera un fichero con el proceso que va a hacer ahora mismo la compañera Ana Jiménez, y resulta un fichero, el cual no se va a mostrar al público. Lo podrán ver los miembros de la Corporación, que ha resultado un fichero que tampoco vamos a ver entero, se ve el primer pantallazo, y ese fichero en el momento lo va a remitir por el correo electrónico corporativo a los servicios, al buzón de Secretaría y de Estadística, para después procesar todas las notificaciones. En Secretaría se guarda bajo contraseña, unido al acta, al expediente de la sesión, y nada más. Esto es lo que hay que hacer.

**Sr. Presidente:** Muy bien. Pues, muchas gracias.  
Señora Jiménez, proceda.

**Sra. Secretaria:** Ya se ha generado, ya se está guardando.  
Generado y descargado el listado, se va a mandar por el buzón corporativo a Secretaría y a Estadística.

	<p>Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</p> <p>sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</p> 
	<p>Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</p> <p>sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</p> 

**Sr. Presidente:** Bueno, pues ha finalizado el proceso. Por consiguiente, el punto número 1 ya queda completado para toda la Corporación. Muy bien, muchas gracias. Muchas gracias. Perdón, por favor, guarden silencio.

**2.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023.** Por la Secretaría General, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia, y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en **sesión extraordinaria**, celebrada el **25 de abril de 2023**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, de fecha 20 de abril de 2023, **acordó aprobar, con 14 votos a favor:** voto de D<sup>a</sup> Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Municipal Más Madrid) y voto de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), **0 votos en contra y 5 abstenciones** voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D<sup>a</sup> Julia Gómez Galdón (1) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), voto de D<sup>a</sup>. Aránzazu Molinello Fernández (1) (Concejala no adscrita) y voto de D. José Luis Baladrón Ferrero (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

#### ANTECEDENTES

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su punto 25.1: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo." Asimismo, identifica como competencias propias de los municipios en el apartado o) del artículo 25.2 la realización de "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género", y en el apartado e) del mismo artículo "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

Como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su punto 2: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"

	<p>Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 ,sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUVW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 ,sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUVW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836">https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</a></p>
	

Asimismo, el "Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023" de Coslada, publicado en el BOCM nº 232, de 24 de septiembre de 2020 en su apartado "Beneficiarios y procedimiento de concesión" posibilita la Concesión directa de subvenciones.

Las subvenciones nominativas a las asociaciones colaboradoras con los Consejos Rectores de los Centros municipales de Mayores del Ayuntamiento de Coslada, tienen como finalidad fomentar la participación de las personas mayores en la autogestión de determinadas actividades de sus respectivos centros; en todo caso, actuaciones dirigidas preferentemente a las personas empadronadas en Coslada que dispongan del carné municipal de uno de los cinco centros de mayores.

La subvención aportada por la concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Coslada será gestionada y justificada íntegramente por las asociaciones colaboradoras en coordinación y aprobación por parte de los Consejos Rectores de los Centros Municipales de Mayores, órgano de participación y representación permanente de los socios/as según establece el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores aprobado por el pleno municipal 15/06/2016.

Esta subvención se destinará exclusivamente a las actividades acordadas entre la Concejalía Mayores y cada uno de los Consejos Rectores de cada centro y que hayan sido autorizadas previamente por la Concejalía por contar con un objetivo social y de interés público en la promoción del Envejecimiento Activo y la Participación Social.

Las entidades con la que se pretende establecer este marco de actuación, a través de la concesión de una subvención nominativa, son las siguientes:

<b>ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE</b>
Asociación CMM "LA PRIMAVERA" C/ Velázquez, 3	G67793273	20.000,00 €
Asociación CMM "LA RAMBLA" Avda. Príncipes de España, 8	G 85412013	20.000,00 €
Asociación CMM "CIUDAD 70" Avda. Frankfort, 6	G 85412054	9.200,00 €
Asociación CMM "LA CAÑADA" C/ Poniente, 3	G 85411981	6.800,00 €
Asociación CMM "JOSÉ LUIS SAMPEDRO" C\ Juan de Herrera nº 2	G 85412047	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00 €</b>

Al haberse prorrogado el presupuesto para el ejercicio 2023, las subvenciones referidas, no se encuentran en el anexo de subvenciones.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo establecido en la base nº.26 de ejecución del presupuesto para 2023 y a la vista del resto de documentación obrante en el expediente, así como el Informe del Interventor General, D. José P.

	Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89InK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314</a>
	

	Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89InK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836</a>
	

Viñas Bosquet, de fecha 20 de abril de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que emita dictamen por el que se proponga al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto dotando este crédito por el importe referido para dicha finalidad y, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2023, por un importe total de 60.000,00€:

ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES	CIF	IMPORTE
Asociación CMM "LA PRIMAVERA" C/ Velázquez, 3	G67793273	20.000,00 €
Asociación CMM "LA RAMBLA" Avda. Príncipes de España, 8	G 85412013	20.000,00 €
Asociación CMM "CIUDAD 70" Avda. Frankfort, 6	G 85412054	9.200,00 €
Asociación CMM "LA CAÑADA" C/ Poniente, 3	G 85411981	6.800,00 €
Asociación CMM "JOSÉ LUIS SAMPEDRO" C\ Juan de Herrera nº 2	G 85412047	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004."

A continuación, se desarrollan las siguientes intervenciones:

**Sr. De Miguel Esteban:** Buenos días a todos.

Un año más nos encontramos ante la aprobación de las subvenciones que se viene dando a los centros de mayores. Este año, por cuestiones, yo creo que claramente jurídicas, el órgano competente, dado que estamos en una situación de presupuestos prorrogados, le corresponde a este Pleno. Se han aumentado 10.000 euros las subvenciones que se reparten según el criterio de número de socios que tiene cada centro de mayores. Y creo que nada más.

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad de los presentes **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las 09:39 horas. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	Código de firma: D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1FY-E77X-5G41-6837-9258-0314
	

	Código de firma: X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836 sha512: Fo83D1SHfGvdMW6qbipLDzGmNveYD8BucT4sEmWQKzIHGOFBUvW9TW2G89IlnK0gIM09Zbc1rcY RrprKa0mbw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/X1G6-LCG0-39K1-6837-8587-7836
	